

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 8 de Abril de 1888)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### Tarifa de inserciones

Anuncios oficiales de pago, [línea ó fracción..... 0'50 peseta  
Id, particulares, id. id. id..... 0'75 id,  
Número suelto, 50 céntimos.

### Parte oficial

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### Gobierno civil

#### Secretaría.—Negociado Central

#### ELECCIONES

Anulada por Real orden fecha 10 del actual, la proclamación de concejales verificada por la Junta municipal del Censo electoral del pueblo de Chapinería en 25 de Abril último, he acordado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 47 de la vigente ley municipal, convocar a nueva elección en el citado distrito de Chapinería, que habrá de tener lugar el día primero de Agosto próximo, con las formalidades prevenidas en la ley electoral de 8 de Agosto de 1907 y demás disposiciones complementarias, debiendo reunirse la Junta municipal del Censo el día 18 del actual a los efectos del art. 37 de la citada ley, y el domingo 25, para la proclamación de candidatos, de conformidad con el art. 24 y siguientes, de la misma, verificándose el escrutinio general el día 5 de Agosto siguiente, después de la elección, conforme dispone el art. 50 de la precitada ley electoral.

Para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente convocatoria, encargo la más exacta y puntual observancia de lo preceptuado en los artículos 44, 45, 47 y 48 de la vigente ley municipal y cuanto se previene en la Real orden del excelentísimo señor ministro de la Gobernación de 9 de Abril último y en la circular de 12 del mismo mes, inserta en el suplemento al número del BOLETIN OFICIAL extraordinario, de esta última fecha, juntamente con las demás disposiciones

dictadas ampliando y aclarando preceptos de la vigente ley electoral.

Le que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto, de-

biendo llamar la atención de los electores, respecto a la obligación en que están de emitir su voto, para evitar el castigo que el art. 84 de la tan repetida ley elec-

toral impone a todo el que, sin causa legítima, deje de emitirlo.

Madrid 13 de Julio de 1909.—El gobernador, marqués del Vadillo.

## Diputación provincial de Madrid

### CONTADURÍA

Balace de las operaciones verificadas en esta Corporación desde 2 de Enero de 1909 hasta el día de la fecha.

	1909		DIFERENCIAS	
	PRESUPUESTO	OPERACIONES	EN MÁS	EN MENOS
<b>Ingresos</b>				
1 Rentas y censos.....	41.941,26	16.582,01		25.359,25
2 Portazgos y barcojes.....				
3 Donativos, legados y mandas.....				
4 Repartimiento provincial.....	3.933.319,50	1.876.600,32		2.056.719,18
5 Instrucción pública.....				
6 Beneficencia.....	1.698.645,69	245.375,38		1.453.270,31
7 Ingresos extraordinarios.....		1.348,70	1.348,70	
8 Arbitrios especiales.....	6.500	2.317,82		4.182,18
9 Empréstitos.....	24.110	582,50		23.527,50
10 Enajenaciones.....				
11 Resultas.....	1.435.199,33	13.313,52		1.421.885,81
12 Movimiento de fondos ó suplementos.....				
13 Reintegros.....		583,07	583,07	
Valores á pagar.....				
Ampliación.....				
<b>TOTAL.....</b>	<b>7.139.715,78</b>	<b>2.156.703,32</b>	<b>1.931,77</b>	<b>4.984.944,23</b>
<b>Pagos</b>				
1 Administración provincial.....	281.722	139.162,92		142.559,08
2 Servicios generales.....	55.100	20.992,62		34.107,38
3 Obras obligatorias.....	298.239,78	67.227,08		231.012,70
4 Cargas.....	806.206,05	287.297,29		518.908,76
5 Instrucción pública.....	33.650	9.809,85		23.840,15
6 Beneficencia.....	4.587.559,65	1.358.534,10		3.229.025,55
7 Corrección pública.....	57.500	30.500		27.000
8 Imprevistos.....	10.000	105.201,76	95.201,76	
9 Nuevos Establecimientos.....				
10 Carreteras.....	227.059,41	97.439,63		129.619,78
11 Obras diversas.....	2.000	200		1.800
12 Otros gastos.....	40.043,69	19.693,19		20.350,51
13 Resultas.....	462.824,03	7.185,81		485.638,22
14 Movimiento de fondos ó suplementos.....				
15 Valores á cobrar.....				
Ampliación.....				
Devoluciones.....				
<b>TOTAL.....</b>	<b>6.861.904,61</b>	<b>2.143.244,24</b>	<b>95.201,76</b>	<b>4.813.862,13</b>
Existencia en caja.....		13.459,08		
<b>TOTAL.....</b>		<b>2.156.703,32</b>		

Madrid 30 de Junio de 1909.

V. B.º=El presidente, Sixto Pérez Calvo.

El contador, Eugenio Riza.

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MADRID

La Diputación provincial, en sesión de 13 del corriente, acordó aprobar el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones económico-administrativas, anunciar subasta pública para contratar las obras de reparación del pontón sobre el arroyo «Labras» en la carretera de Navacerrada al límite de la provincia, cuyos documentos están de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, Sección de Fomento, de nueve de la mañana a una de la tarde, durante los siguientes diez días hábiles al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 29 del Real decreto é Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos nueve, para la contratación de servicios provinciales y municipales se hace público, para que pueda presentarse las reclamaciones procedentes, advirtiéndose que pasados dichos diez días, no se admitirán ninguna de las que se produzcan.

Madrid veintinueve Junio mil novecientos nueve.—El presidente, Sixto Pérez Calvo.—El diputado secretario, C. Luis Sanz Matamoras.

(E.—284.)

## COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO

Sesión de 16 de Abril de 1909

Señores que asistieron: Diaz Rodríguez (presidente), Olavide, Cavanna, D. Arturo Campos, Goitia y Castelaín.

Abierta la sesión á las ocho y media en punto de la mañana, bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Diaz Rodríguez (coronel vicepresidente de la Comisión mixta), y con asistencia de los señores vocales facultativos D. Justo Gavaldá y D. Francisco Sobrino, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión procedió al juicio de exenciones y revisión de excepciones del actual reemplazo, obteniendo el siguiente resultado:

Reemplazo de 1909

Centro

- 1, Mariano González Urraca, inútil; excluido totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80.
- 4, Luis Montiel, talla 1'400; idem idem idem tercero del idem id.
- 5, Julián García Caesta, inútil; excluido temporalmente.
- 6, Rafael Gallego Aparicio, útil condicional, se devuelve el expediente para su ampliación.
- 7, Guillermo Perrín y Tomé, soldado por haber resultado útil.
- 8, Mariano Pérez López, útil condicional.
- 10, Anibal González Urrutia, reclámese certificación al regimiento de Infantería de León.
- 11, José Moratinos Blanco, inútil; excluido temporalmente.
- 12, Rogelio López Ríaza, reclámese certificación al 14 tercio de la Guardia civil.
- 13, Tomás del Hoyo García, talla 1'541, excluido temporalmente, se devuelve el expediente para su ampliación.
- 14, Manuel Fernández Gutiérrez, pendiente de reconocimiento.
- 15, Pedro Palomeque Mateos, inútil,

excluido totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80.

- 20, Luis Nestares Armas, útil condicional.
- 21, Manuel Romano Mertas, id. idem.
- 23, Francisco Climent Mena, inútil, excluido temporalmente.
- 24, José María Montiel Ramírez, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.
- 27, Antonio Moreno Asenjo, útil condicional.
- 30 Federico Carrasco García, pendiente de reconocimiento.
- 32, Antonio Cillero Duro, soldado por haber resultado útil.
- 33, Juan Aguilar Catena, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.
- 34, Miguel Selá Jiménez, idem id. primero id.
- 35, Rafael Duque Otero, inútil. Excluido temporalmente.
- 36, Miguel García Cebrián, soldado por haber resultado útil.
- 39, Dionisio Parrondo Feite, pendiente de reconocimiento.
- 40, Felipe Brojeras, útil condicional.
- 46, Andrés de la Torre Panteja, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.
- 52, Carlos Hernández y Gallego Figueroa, útil condicional.
- 54, Tirso de Medina de la Cámara, soldado por haber resultado útil.
- 55, Julio Chulilla Garol, talla 1'545, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.
- 56, Juan Redruello Arzuaga, inútil, excluido temporalmente.
- 57, Antonio Gil Vivar, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.
- 58, Antonio Lorenzo Fernández Sánchez, útil condicional.
- 59, José Garces del Campo, útil, excluido temporalmente.
- 60, Bernardo Gómez Monsse, pendiente de clasificación.
- 61, Eduardo Martínez Martín, útil condicional.
- 63, Angel Vecino Derrego, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.
- 64, Jaime Sánchez y Sánchez, útil condicional.
- 65, Julián Salinas Andrés, pendiente de talla; se devuelve el expediente para su ampliación.
- 67, Gregorio Díez Utiel, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.
- 68, Vicente Fraile Sariagui, útil condicional.
- 70, Santiago Redrige García, útil condicional.
- 72, Francisco Vega Manteca, útil condicional.
- 73, Lorenzo Navacerrada Alonso, pendiente de la observación del hermano.
- 74, Federico Osaba, soldado por haber obtenido la talla de 1'550.
- 76, Alfredo Medinilla Pérez, inútil, excluido totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80.
- 77, Nicolás Soguero Gómez, soldado por haber resultado útil.
- 79, Rubine Pérez Morán, se devuelve el expediente para su ampliación.
- 80, Alejandro Neuroní Cettinelli, talla 1'545; soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.
- 82, José Pérez Calvo, pendiente de reconocimiento.

- 83, Dionisio Rodríguez Rodríguez, útil condicional.
- 84, Francisco Alvarez Tineo, inútil, excluido temporalmente.
- 85, Carlos Quilez y López Calvo, reclámese certificación de existencia en filas al batallón Cazadores de Llerena.
- 88, Manuel Lorences Romero, inútil; excluido temporalmente.
- 93, Francisco González Baneta, talla 1'520; id. id.
- 94, Manuel Flores Clemente, reclámese certificación de existencia en filas al Batallón de cazadores de Barbastro.
- 97, Gabino García Alonso, talla 1'530; excluido temporalmente.
- 98, Mariano García Grande, pendiente de reconocimiento.
- 99, César Delgado Wall, id. de talla.
- 100, Domingo Calvo Caracnes, reclámese certificación de existencia en filas al tercer regimiento de Infantería de Marina.
- 105, Arturo Sánchez de Vivar y Moreno, útil condicional.
- 106, Antonio Prieto Molina, pendiente de clasificación.
- 107, Manuel Mirueña González, útil condicional.
- 108, Alberto Montaud y Noguero, reclámese certificación de existencia a la Academia de Ingenieros.
- 109, Luis Gómez Pérez, id. id., regimiento Infantería de Wad-Ras.
- 110, José Fernández Sancho, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.
- 111, Ezequiel Barrio Sánchez, soldado por haber resultado útil.
- 113, Eugenio Navas Afuera, talla 1'530; excluido temporalmente.
- 117, Luis Vergés Santos, se devuelve el expediente para su ampliación.
- 118, José Marrón Pérez, útil condicional.
- 121, Natalio Acosta Nieta, reclámese certificación de existencia en filas al regimiento infantería del Príncipe.
- 123, Ramón Salazar Gaisse, idem idem para justificar presta servicio en el acorazado Carlos V.
- 125, Hermán Rodríguez Solano y Tarrío, útil condicional.
- 126, Martín Herrando Fernández, reclámese certificación de existencia a la brigada de Sanidad militar.
- 127, León Fernando de la Vara y Saez, pendiente de clasificación.
- 130, Alfredo Álvarez y Álvarez, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.
- 131, Francisco Martínez Corro, útil condicional.
- 132, Cándido Fernández Suárez, pendiente de talla.
- 133, Hipólito González Calvo, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.
- 135, Domingo Alvarez Príncipe, talla 1'507; excluido temporalmente; justificó la excepción alegada.
- 148, Miguel Rivas Galiano, útil condicional.
- 150, Manuel Manescán Pacheco, pendiente de clasificación.
- 158, Eduardo López Zarza, útil condicional; justificó la excepción alegada.
- 159, Casimiro Ruiz Medrano y M6, talla 1'475; excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80.
- 160, Eugenio Quesada Pintado, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.
- 161, Faustino Fernández López, inútil; excluido temporalmente.

162, José del Pozo Hernández, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

(Concluirá)

## AYUNTAMIENTOS

## BOADILLA DEL MONTE

Per renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de depositario de fondos municipales de esta villa, dotada con el haber de 150 pesetas anuales.

Los aspirantes se servirán presentar sus instancias en esta Alcaldía durante el plazo de quince días, contados desde el de la fecha, pues pasado el cual, no les serán admitidas.

Boadilla del Monte 10 de Julio de 1909. —El alcalde.

## PINTO

Per incompatibilidad del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de depositario de fondos municipales de esta villa, dotada con el haber anual de 250 pesetas. El depositario garantizará el ejercicio del cargo, con 10.000 pesetas efectivas en papel de la Deuda del Estado, que depositará antes de tomar posesión del mismo, en el Banco de España, siendo de su cuenta los gastos que origine el depósito.

Los aspirantes á indicada Depositaria presentarán las solicitudes á esta Alcaldía, durante el plazo de quince días, contados desde la fecha siguiente á la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pinto á 8 de Julio de 1909.—El alcalde, Perfecto Pérez.

## DIRECCIÓN GENERAL

DE

## CONTRIBUCIONES IMPUESTOS Y RENTAS

Anuncio de subasta

A las doce horas del día 14 de Agosto próximo, tendrá lugar en esta Dirección general la subasta pública, para contratar el servicio de transportes desde la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre ó este Centro á las Administraciones de Hacienda de las provincias é Islas Baleares, de las cédulas personales y recibos de todas clases para el cobro de las contribuciones é impuestos de los años de 1910, 1911, 1912, 1913 y 1914, con sujeción al pliego de condiciones aprobado por Real orden de 28 de Junio de 1909, que estará de manifiesto todos los días, no feriados, y durante las horas de oficina en las Administraciones de Hacienda y en la portería de esta Dirección general.

Las proposiciones deberán ser extendidas en papel de la clase 11.ª y ajustarse al modelo que se inserta á continuación del pliego de condiciones.

Madrid ocho de Julio de mil novecientos nueve.

El director general,

Soler.

(Núm. 2.451.)

(E.—286.)

## ANUNCIO

Por acuerdo de esta Dirección general, fecha de hoy, ha sido nombrado aspirante de primera clase de la misma, interine, con arreglo al art. 1.º de la ley de 19 de Julio de 1904 y con el sueldo de 1.250 pesetas anuales, D. Rafael Lasse de la Vega.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos y en cumplimiento del art. 4.º de dicha ley, relativa al nombramiento, ascenso y separación de los empleados de Hacienda.

Madrid 10 de Julio de 1909.—El director general, C. Soler.

(Núm. 2.452.)

#### ANUNCIO

Por acuerdo de esta Dirección general, fecha de hoy, ha sido nombrado aspirante de 1.º clase de la misma, interino, con arreglo al art. 1.º de la ley de 19 de Julio de 1904 y con el sueldo de 1.250 pesetas anuales, D. Maximino Sánchez Ocaña.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos y en cumplimiento del art. 4.º de dicha ley, relativa al nombramiento, ascenso y separación de los empleados de Hacienda.

Madrid 10 de Julio de 1909.—El director general, C. Soler.

(Núm. 2.453.)

## Tesorería de Hacienda

DE LA  
PROVINCIA DE MADRID

Contribución accidental y utilidades  
AÑO DE 1909

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100, sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en Madrid, que pertenecen á la Zona segunda y quinta, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid 12 Julio de 1909.—El tesorero de Hacienda, F. Ruiz de Grijalba.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados militares

### EDICTO

Don Cristino Bermúdez de Castro, comandante jefe del batallón segunda reserva de Madrid, número 1, y juez instructor del expediente administrativo que se sigue al capitán D. Marcelino Brieva Morales.

Hallándome instruyendo expediente administrativo en averiguación de los verdaderos acreedores al capitán que fué habilitado de Comisiones activas y Roemplazo de este primer Cuerpo de Ejército en el año 1883, D. Marcelino Brieva Morales, y siendo uno de tantos acreedores el teniente coronel retirado D. Bernardino García Parra, por el presente edicto, y usando de las facultades que me concede el Código de Justicia Militar, cito llamo y emplazo para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de su publicación comparezcan ó digan su paradero á este Juzgado, sito en el cuartel del Rosario, local que ocupa

la Zona de Reclutamiento de Madrid, número 1, el teniente coronel retirado don Bernardino García Parra, ó sus herederos caso de haber fallecido cuyos domicilios ó paraderos se ignoran, para ser necesaria su presencia ó saber donde paradero para la más rápida administración de justicia, y de no serles posible su presentación en este Juzgado, manifestaran la localidad donde se encuentran para proceder á lo que haya lugar.

Y para que el presente edicto tenga la debida publicidad, insértese en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Madrid 28 Junio 1909.—El comandante juez instructor, Cristino Bermúdez de Castro.—Ante mí: el secretario, Saturnino Ruiz.

(Núm. 2.310.) (B.—1.927.)

Don Antonio Juliani y Negrotto, capitán del 2.º regimiento montado de Artillería, juez instructor de la causa que se instruye al artillero segundo de dicho regimiento Esteban Pérez Ruiz, por el delito de cuarta deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al mencionado Esteban Pérez Ruiz, hijo de José y de Ana, natural de Coronil, Ayuntamiento de ídem, partido judicial de San Salvador, provincia de Sevilla, avecinado en Sevilla, Ayuntamiento de ídem, Juzgado de primera instancia de ídem, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, ojos garzos, nariz regular, barba regular, aire bueno, producción buena, señas particulares una cicatriz en la frente, estatura un metro seiscientos quince milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, comparezca en el cuartel de Getafe de esta ciudad y á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en la causa que de orden superior instruye á dicho individuo, bajo apercibimiento de que, si no comparece dentro del plazo señalado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del procesado y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso y con las seguridades necesarias al cuartel de esta villa y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Getafe á 30 de Junio de 1909.—Antonio Juliani.

(Núm. 2.340.) (B.—1.952.)

### Juzgados de 1.ª Instancia CENTRO

Josefa Maldonado Caballo, natural de Granada, soltera, bailarina, de diecisiete años, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, color moreno, que tuvo su domicilio en la calle de Embajadores número 25, por expedición de billetes falsos, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, durante el término de diez días.

Madrid 26 de Junio de 1909.—Felipe Torres.—El escribano, licenciado Rafael L. de Pando.

(Núm. 2.304.) (B.—1.923.)

### PALACIO

José Rodríguez Huertas, hijo de Antonio y Josefa, natural de Madrid, soltero,

de oficio pintor, de diecisiete años, que tuvo su domicilio en la calle Curavaca, 12, por delito de atentado, para que comparezca ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, durante el término de diez días.

Madrid 26 de Junio de 1909.—V.º B.º.—El señor juez, Pedro Armenteros de Ovando.—El escribano, doctor Juan Infante.

(Núm. 2.306.) (B.—1925.)

### HOSPITAL

En virtud de providencia del señor juez de instrucción del distrito del Hospital de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por muerte de Enrique Fernández, natural de Zaragoza, de 62 años, viudo, jornalero, que vivía en la calle de la Esperanza, número 7, se cita á los parientes del finado, para que comparezcan en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que presten declaración en dicha causa é instruirles del derecho que concede el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de ser declarados incurso de la multa de 5 á 50 pesetas con que se les comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 28 de Junio de 1909.—V.º B.º.—Luján.—El escribano, P. S. del señor Martínez Grande, Benito García Sánchez.

(Núm. 2.314.) (B.—1.928.)

En virtud de providencia del señor juez de instrucción del distrito del Hospital de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por intoxicación de Ramón Millán Blasco, hijo de Blas y Manuela, de veinte años, soltero, sastra, se cita al Blas Millán, oye paradero se ignora, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que preste declaración en dicha causa é instruirle de los derechos que concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 5 á 50 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 28 de Junio de 1909.—V.º B.º.—Luján.—El escribano, P. S. del señor Martínez Grande, Benito García Sánchez.

(Núm. 2.314.) (B.—1.229.)

### INCLUSA

Cándido Casado González, El Moreno, natural de Pinto (Madrid), soltero, albañil, de veintinueve años de edad, cuyas señas personales se ignoran, que vivió carretera de Andalucía, número 10, bajo, y cuyo paradero se desconoce, se le cita por hurto, para que comparezca ante el Juzgado de instrucción de la Inclusa, en el término de diez días.

(Núm. 2.316.) (B.—1.930.)

Antonio Sánchez Castillo, hijo de Bernarde y Francisca, natural de Madrid, soltero, carpintero ebanista, de treinta y un años, viste traje de artesano, que vi-

vió barrio de las Cambroneras, por uso de nombre supuesto, para que comparezca ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa en el término de diez días.

(Núm. 2.317.) (B.—1.931.)

Julián Caballero Montesgudo, hijo de Carlos y de Irene, natural de Tovar (Cuenca), soltero, albañil, de 34 años, estatura alta, defectos físicos un poco vizco, viste traje de artesano, que vivió en el barrio de las Cambroneras, por uso de nombre supuesto, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Inclusa, por término de diez días.

(Núm. 2.318.) (B.—1.932.)

### PALACIO

El señor juez de instrucción del distrito de Palacio de esta corte, en providencia del día de hoy dictada en causa sobre contrabando de tabaco, ha acordado se cite á Leandro Martínez y Martínez, que dijo tener su domicilio en la calle de San Simón, núm. 10, de esta misma corte, y en el que no ha sido habido, á fin de que comparezca en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, dentro del término de diez días, á fin de ser oído en la mencionada causa, bajo apercibimiento de proceder contra él á lo que hubiere lugar si no compareciere.

Y conforme á lo dispuesto en el segundo párrafo del art. 78 de la ley de Enjuiciamiento criminal, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, en Madrid á 28 de Junio de 1909.—El escribano, Luis Meliner.

(Núm. 2.319.) (B.—1.933.)

### LATINA

Don Gonzalo de la Torre de Trassierra, juez de instrucción del distrito de la Latina de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Miguel Marro Pérez, natural de Menzón (Huescar), hijo de Simón y de Alejandra, de veintinueve años, soltero, carpintero, que dijo fijaba su residencia en la Ciudad de Zaragoza, calle de las Armas, número 11, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar á efecto cierta diligencia, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos pardos y viste traje de artesano en mal uso; y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 30 de Junio de 1909.—Gonzalo de la Torre de Trassierra.—El escribano, Francisco de P. Rives.

(Núm. 2.320.) (B.—1.934.)

### Juzgados municipales

#### INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.251 de orden del año 1909, por lesiones á Margarita Saiz Martín, se ha acordado se la cite por medio del presente, en atención á ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 30 del mes ac-

tual, las á once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de adjuntos los señores D. Serafin Cervellera y D. José S. Mgalión, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que, de no verificarse, se parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma á la citada Margarita, expide el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, que firmo en Madrid á 9 de Julio de 1909.—V.º B.º—Juan Romero—El secretario, Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 2.443.) (B.—2.029.)

#### POSADAS

Don Manuel Vargas Luna, juez municipal letrado de esta villa é interino de Instrucción de la misma y su partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las autoridades civiles, militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y rescate de las cabellerías que á continuación se reseñan hurtadas al vecino de esta villa Francisco Sánchez Sepúlveda en la madrugada de ayer, del llano del Cementerio afueras de esta población y siendo habidas las ponga á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentran si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruye con tal motivo.

Dado en Posadas á 8 de Julio de 1909.—Manuel Vargas.—El escribano, licenciado Joaquín Iglesias.

#### Señas

Un mulo parde, herrado de la paletilla izquierda junto á la cruz formando como un oche con una cicatriz de una oernada en el mismo cuarte y otra cicatriz de un golpe en la sien izquierda.

Y una mula terda muy quebrada de patas y sea muy broncea para ponerle la última señales de redilleras.

(Núm. 2.447.) (B.—2.033.)

#### CHAMBERÍ

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Antonia Pereira, por malos tratos, y señalado con el número 1.653 de 1908, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En la villa y corte de Madrid á 12 de Junio de 1909, el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores D. Miguel Ochoa, juez municipal, y adjuntos don Carlos Sauras y don Enrique Gesta, habiendo visto el precedente juicio de faltas seguido entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, y de la otra como denunciado Antonia Pereira, cuyas demás circunstancias ya constan.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Antonia Pereira á la pena de 50 pesetas de multa y costas.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Ochoa.—Carlos Sauras.—Enrique Gesta.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Miguel Ochoa, juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado y á fin de que sea notificada en

forma la anterior sentencia, expide el presente en Madrid á 19 de Junio de 1909.—V.º B.º—Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 2.283.) (B.—1.906.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Mariano Arias, por malos tratos, y señalado con el número 2.188 de 1908, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa y corte de Madrid á 12 de Junio de 1909, el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores D. Miguel Ochoa, juez municipal, y adjuntos D. Carlos Sauras y D. Enrique Gesta, habiendo visto el precedente juicio de faltas seguido entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciado, Mariano Arias, cuyas demás circunstancias ya constan.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Mariano Arias á la pena de cincuenta pesetas de multa y las costas.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Ochoa.—Carlos Sauras.—Enrique Gesta.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Miguel Ochoa, juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expide el presente en Madrid á 19 de Junio de 1909.—V.º B.º—Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 2.284.) (B.—1.907.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Juan de Mata, por hurto, y señalado con el número 1.799 de 1908, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En la villa y corte de Madrid á 12 de Junio de 1909, el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los Sres. D. Miguel Ochoa, juez municipal, y adjuntos D. Carlos Sauras y D. Enrique Gesta, habiendo visto el precedente juicio de faltas seguido entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciado, Juan de Mata, cuyas demás circunstancias ya constan.

Fallamos: que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Juan de Mata Calp á la pena de quince días de arresto y las costas.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Ochoa.—Carlos Sauras.—Enrique Gesta.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Miguel Ochoa, juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expide el presente en Madrid á 19 de Junio de 1909.—V.º B.º—Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 2.285.) (B.—1.908.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Ramón López, por lesiones, y señalado con el número 10 de 1908, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En la villa y corte de Madrid á 15 de Junio de 1909, el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores D. Miguel Ochoa, juez municipal, y adjuntos don Carlos Sauras y D. Enrique Gesta, habiendo visto el precedente juicio de faltas seguido entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciado, Ramón López, cuyas demás circunstancias ya constan.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Ramón López á la pena de veinte días de arresto y las costas.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Ochoa.—Carlos Sauras.—Enrique Gesta.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Miguel Ochoa, juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expide el presente en Madrid á 19 de Junio de 1909.—V.º B.º—Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 2.286.) (B.—1.909.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Luis Pérez, por daños, y señalado con el número 221 de 1909, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa y corte de Madrid á 12 de Junio de 1909, el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto por los señores D. Miguel Ochoa, juez municipal, y adjuntos D. Carlos Sauras y D. Enrique Gesta, habiendo visto el precedente juicio de faltas seguido entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciado, Luis Pérez, cuyas demás circunstancias ya constan.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Luis Pérez á la pena de diez días de arresto y costas.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Ochoa.—Carlos Sauras.—Enrique Gesta.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Miguel Ochoa, juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expide el presente en Madrid á 19 de Junio de 1909.—V.º B.º—Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 2.287.) (B.—1.910.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Roque Martínez, por daños, y señalado con el número 733 de 1908, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En la villa y corte de Madrid á 12 de Junio de 1909, el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto por los señores D. Miguel Ochoa, juez municipal, y adjuntos D. Carlos Sauras y D. Enrique Gesta, habiendo vis-

to el precedente juicio de faltas seguido entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciado, Roque Martínez, cuyas demás circunstancias ya constan.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Roque Martínez á la pena de diez días de arresto y costas.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Ochoa.—Carlos Sauras.—Enrique Gesta.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Miguel Ochoa, juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía de la enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expide el presente en Madrid á 19 de Junio de 1909.—V.º B.º—Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 2.288.) (B.—1.911.)

#### LATINA

José Iglesias Gil, de cuarenta y un años, soltero, trapero, natural de Meira (Lugo), que vivió Mira el Rio baja, 8, 6 Aguila, 23, se le cita para que comparezca en este Tribunal en juicio de faltas, por lesiones á Ramon Alustre, que tendrá lugar el día 16 de Julio próximo á las nueve y media ante este Juzgado.

Madrid 8 de Junio de 1909.—V.º B.º—El señor juez, Juan Alférez.—El secretario, Lodo. F. González.

(Núm. 2.289.) (B.—1.918.)

Se cita á un desconocido cuyas señas particulares y demás circunstancias se ignoran, cuyo domicilio y paradero se ignoran para que comparezca en este Tribunal en juicio de faltas, por lesiones á Teresa Morille, el día 14 de Julio próximo, á las nueve y media de su mañana ante este Juzgado.

Madrid 18 de Junio de 1909.—V.º B.º—El juez, Juan Alférez.—El secretario licenciado, F. González.

(Núm. 2.300.) (B.—1.919.)

#### ESTABLECIMIENTO CENTRAL

##### DE LOS SERVICIOS

### ADMINISTRATIVO-MILITARES

Debiendo preceder este establecimiento á la enajenación por medio de concurso público de 4.500 kilogramos de hierro inútil con sujeción á las bases que existen de manifiesto en el mismo todos los días laborables de nueve á trece, se convoca á cuantos deseen tomar parte en aquel para que presenten proposiciones arregladas al modelo que se publica á continuación, en las expresadas horas hasta el día 30 del actual inclusive, en que quedará cerrado el concurso.

Madrid 10 de Julio de 1909.

El director,  
Nerberto Viquefn.

#### Modelo de proposición

Don..... vecino de..... con domicilio en..... calle de..... enterado del anuncio y bases para la celebración de un concurso con objeto de enajenar 4.500 kilogramos de hierro inútil, existentes en el Establecimiento central de los servicios Administrativo-Militares, se comprometo á adquirirlos al precio de..... (letra) el kilogramo.

(Fecha y firma del proponente).  
(Núm. 2.450.) (E.—285.)